

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 200 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 30 de Noviembre del 2018

Visto; la Nota Informativa Nº 291-2018-OAJ-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Ley Nº 30794, de fecha 18 de junio de 2018, se aprobó la "Ley que establece como requisito para prestar servicio en el Sector Público, no tener condena por Terrorismo, Apología del Delito de Terrorismo y otros Delitos", la cual establece como requisito para ingresar o reingresar a prestar servicios en el sector público, que el trabajador no haya sido condenado con sentencia firme por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, trata de personas, proxenetismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas;

Que, la acotada norma en su artículo 3º, respecto a la vigencia de la ley, señala que la presente ley alcanza a todas las entidades de la administración pública, bajo cualquier régimen de prestación de servicios personales, sean o no de carácter laboral, asimismo indica que entrará en vigencia a los noventa (90) días de su publicación, con la finalidad de que las entidades de la administración pública adecuen su procedimiento de selección de personal para incorporar los requisitos descritos en el considerando 1 de la presente resolución;

Que, asimismo en su artículo 4º dispone que las instituciones públicas deberán designar a un funcionario que tenga acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad efectiva (RENADESPPLE)¹, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al literal h) del artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 132-2005/MINSA, dispone que la Oficina de Personal establece y ejecuta el planeamiento, programación, reclutamiento, selección, contratación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con financiamiento presupuestal;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda designar a la funcionaria Jefa de la Oficina de Personal que tenga acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva – **RENADESPPLE**², a fin de adecuar a nuestro procedimiento de selección de personal los requisitos acotados en la Ley Nº 30794, por lo que resulta necesario formalizar la ratificación de designación, mediante el correspondiente acto resolutivo;



¹ Ley Nº 26295, se creó el Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva, que contiene un banco de datos actualizado con información que permite identificar y localizar a las personas detenidas por miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú y por mandato judicial así como el adecuado seguimiento estadístico de todas las etapas del proceso penal de quienes están sujetos a investigación, incluidos los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva.

² El registro se encuentra en el siguiente enlace: <https://portal.mpfj.gob.pe/consultarena>

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Licenciada en Administración **CLORINDA RÍOS ESCOBEDO – Jefa de la Oficina de Personal del Hospital Víctor Larco Herrera**, como Funcionaria Responsable del acceso a la base de datos del Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad efectiva (RENADESPPLE) con DNI N° 25558708, con correo electrónico institucional: crios@hvlh.gob.pe y con teléfono institucional: 987184402, bajo responsabilidad funcional, en el marco de la Ley N° 30794 "Ley que establece como requisito para prestar servicio en el Sector Público, no tener condena por Terrorismo, Apología del Delito de Terrorismo y otros Delitos".

Artículo 2º.-Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

- Oficina Ejecutiva de Administración
- Oficina de Personal
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo